



Resolución Jefatural N° 00235-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 05 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 228-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que, de conformidad a ello, se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución Jefatural N° 00228-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UADM;

Que, el referido artículo normativo señala respecto a la rectificación de errores, lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material a rectificar es en la parte considerativa y parte resolutive, el cual no se altera en lo sustancial de su contenido ni el en el sentido de la decisión;

Que, con la visación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero – PUBLICAR una fe de erratas de la Resolución Jefatural Nro. 00228-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 31 de octubre de 2024, en los datos que corresponde a la parte considerativa y parte resolutive a la fecha de su emisión, de la siguiente manera:

Dice:

Que, mediante Carta Nro. 003-2024-JLGV, de fecha 30 de octubre de 2024, la servidora Jannett Liz Garro Vega, Abogado con Especialización en Derecho Administrativo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por cincuenta y seis (56) días calendario, periodo comprendido desde el 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por motivos estrictamente personales;

Debe decir:

Que, mediante Carta Nro. 003-2024-JLGV, de fecha 30 de octubre de 2024, la servidora Jannett Liz Garro Vega, Abogado con Especialización en Derecho Administrativo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por cincuenta y seis (56) días calendario, periodo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



comprendido desde el 04 de noviembre al 29 de diciembre de 2024, por motivos estrictamente personales;

Dice:

Que, mediante Memorando Nro. 01406-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Jannett Liz Garro Vega; por un periodo de cincuenta y seis (56) días, comprendidos desde el 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Debe decir:

Que, mediante Memorando Nro. 01406-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Jannett Liz Garro Vega; por un periodo de cincuenta y seis (56) días, comprendidos desde el 04 de noviembre al 29 de diciembre de 2024;

Dice:

CONCEDER la licencia sin goce de haber a la servidora Jannett Liz Garro Vega, Abogada con Especialización en Derecho Administrativo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por cincuenta y seis (56) días calendario, periodo comprendido desde el 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, conforme los fundamentos señalados;

Debe decir:

CONCEDER la licencia sin goce de haber a la servidora Jannett Liz Garro Vega, Abogada con Especialización en Derecho Administrativo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por cincuenta y seis (56) días calendario, periodo comprendido desde el 04 de noviembre al 29 de diciembre de 2024, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES